



DECRETO

Expediente nº: 1917/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: BASES REGULADORAS AYUDAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, ROPA Y CALZADO DEPORTIVOS CURSO 2026/2027

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de Bases Reguladoras y Convocatoria para la Concesión de “Ayudas de Emergencia Social para la Adquisición de Libros y Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivos y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el Curso 2026/2027”, formulada por la Trabajadora Social D^a. Fayna Cachón Santana, de fecha 03 de julio de 2026.

Atendida la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno en sesión de 27 de octubre de 2.011 y publicada en el Boletín Oficial de la Providencia nº 27 de 24 de febrero de 2.012, entrando en vigor de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Considerando que las Bases Reguladoras propuestas se ajustan al anexo III de la Ordenanza y a lo dispuesto en el art. 13 de la misma, que determina el “Procedimiento de Concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor”.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Secretario Accidental de la Corporación de fecha 7 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Interventor Accidental de la Corporación de fecha 8 de julio de 2026.

Considerando que existen créditos presupuestarios disponibles y adecuados en la aplicación BSO-231.480.01 con arreglo al nivel de vinculación jurídica de los créditos.

En consecuencia esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.f/ y s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, resuelve la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de Ayudas de Emergencia Social para la Adquisición de Libros y Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivos y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el curso 2026/2027, con arreglo a las Bases Reguladoras y Convocatoria para la Concesión de “Ayudas de Emergencia Social para la Adquisición de Libros y

DECRETO
Número: 2026-1057 Fecha: 09/07/2026

Cód. Validación: G556FCRNLI36L2L67X74HCKHE
Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Material Escolar, Ropa y Calzado Deportivos Y Babis del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el Curso 2026/2027”, de fecha 03 de julio de 2026, que quedan aprobadas en este acto.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de esta Convocatoria y Bases Regulatoras en el Tablón de Anuncios Municipal, página Web y en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes del 15 al 30 de julio de 2026 (ambos inclusive), previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). De no quedar agotados los créditos se podrá abrir otro plazo en fecha posterior.

Las Bases de referencia, desde su publicación, se encontrarán a disposición de los interesados, junto al modelo oficial de solicitud, en el Tablón de Anuncios Municipal, en la Página Web de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

TERCERO: Autorizar créditos por importe de 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria BSO-231.480.01, con arreglo al nivel de vinculación jurídica de los créditos.

CUARTO: Encomendar la gestión administrativa de esta Convocatoria de subvención a la Trabajadora Social del departamento que, a su vez, serán las instructoras del procedimiento; todo ello hasta la conclusión del mismo con la realización de la Cuenta Justificativa.

QUINTO: Tómesese razón por la Trabajadora Social y la Unidad de Intervención.

RECURSOS/ALEGACIONES

La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde, en Valverde.





M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Secretario Accidental del M.I. Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia. En Valverde en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1057 Fecha: 09/07/2026

Cód. Validación: G555FCRNJL36L2L67X74HCKHE
Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

